

**Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica**, Barranquilla, 19 de diciembre de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA A NIVEL DISTRITAL EN EL MES DE FEBRERO LA 1,2,3,4 SEMANAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON EL FIN DE CONSTRUIR A LA PROYECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 10 de noviembre de 2025, y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 20 de noviembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni de inconveniencia administrativa que impidan su sanción.




**MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.**  
Secretaria Jurídica.

**Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla**, 19 de diciembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del **Acuerdo No. 032 de 2025: “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA A NIVEL DISTRITAL EN EL MES DE FEBRERO LA 1,2,3,4 SEMANAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON EL FIN DE CONSTRUIR A LA PROYECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica 

Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA A NIVEL DISTRITAL EN EL MES DE FEBRERO LA 1,2,3,4 SEMANAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON EL FIN DE CONSTRUIR A LA PROYECCIÓN Y BIENESTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**ACUERDO**

**0032**

**2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA A NIVEL DISTRITAL EN EL MES DE FEBRERO LA 1,2,3,4 SEMANAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON EL FIN DE CONSTRUIR A LA PROYECCIÓN Y BIENESTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

El Concejo Distrital de Branquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 49°, 313° y 366° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 100 de 1993, Ley 1616 de 2013, Ley 1617 de 2013, la Resolución 4886 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ley 115 DE 1994, y los Acuerdo Distrital de Barranquilla No. 009 de 2021 No. 006 de 2024 "Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a Otro Nivel"

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** institucionalizar a nivel distrital en el mes de febrero la semana de prevención y promoción de salud mental en la comunidad educativa con el fin de construir a la proyección y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las secretarías de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Salud y demás, dentro la órbita de sus competencias, apoyarán a las instituciones educativas públicas, que ejecuten y participen en el presente Acuerdo, con el fin de promocionar y prevenir patologías mentales en la comunidad educativa.

**ARTICULO TERCERO:** El Rector, el cuerpo de docente, los educados, las familias, los estudiantes de últimos semestre en carrera de Ciencias Humana y/o profesionales en salud mental, instituciones de salud y demás actores quienes tengan vínculo con la comunidad educativa, realizarán divulgación, prevención y promoción de la salud mental en las instituciones educativas del Distrito de Barranquilla a la que pertenezcan o a las que sean llamados por petición de esa institución educativa, con el propósito de llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Mostrar a la comunidad educativa, incluyendo el nicho de socialización primaria (familia), la necesidad de conocer las principales problemáticas de la salud mental que enfrenta el Distrito de Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA A NIVEL DISTRITAL EN EL MES DE FEBRERO LA 1,2,3,4 SEMANAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON EL FIN DE CONSTRUIR A LA PROYECCIÓN Y BIENESTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA

- II. Ejecutar actividades de promoción y prevención en salud mental en colegios del Distrito de Barranquilla.
- III. Incluir o integrar en el desarrollo de la semana de prevención, promoción de salud mental, al Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de cada institución para que sean ellos actores activos, líderes responsables de las actividades que se lleven a cabo.
- IV. Determinar las rutas de atención en salud mental que implementan las instituciones educativas (que se van a intervenir) y asesorar a las instituciones por medio de profesionales de salud mental que sean voluntarios en las jornadas.
- V. Incentivar a los estudiantes la formulación e implementación de proyectos dirigidos a la promoción y prevención en salud mental para que sea el desarrollo en el transcurso del año estudiantil.
- VI. Brindar talleres de prevención y promoción en salud mental a los estudiantes, dando mayor relevancia al suicidio, por medio de voluntarios (estudiantes de carreras de ciencias humanas y/o profesionales en la salud mental, institución de salud, entre otras).
- VII. Explicar los síntomas de los trastornos de mayor incidencia en el Distrito de Barranquilla (Depresión, ansiedad) y accionar en diversas situaciones.
- VIII. Invitar a los padres de familia a la semana de promoción y prevención, haciéndolos partícipes de las actividades programadas por los estudiantes y apoyadas por los demás actores involucrados.
- IX. Incluir o integrar la posibilidad de realizar actividades encaminadas a resaltarla espiritualidad mediante entidades competentes o a través de actividades como: retiros y yoga. Senderismo, actividades al aire libre o cualquier forma creativa y pertinente que permita lograr tal propósito.

**ARTICULO CUARTO:** Requerir a las instituciones (que haga parte) a que diligencien los recursos obtenidos de las actividades realizadas en la semana de la salud mental, mediante las plataformas tecnológicas disponible. La información



CO- SC-2001840

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA A NIVEL DISTRITAL EN EL MES DE FEBRERO LA 1,2,3,4 SEMANAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON EL FIN DE CONSTRUIR A LA PROYECCIÓN Y BIENESTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA

recolectada estará a disposición pública, con el propósito de que los honorables concejales convoquen a cualquiera de las secretarías intervinientes en el proyecto, a rendir los resultados obtenidos,

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los                    días del mes de **19 DIC** 2025 de 2025

*Andrés Ortiz Hernández*  
**ANDRÉS ORTIZ HERNANDEZ**  
Presidente del Concejo

**SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ**  
Primer Vicepresidente

*Antonio Bohórquez Collazos*  
**ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS**  
Segundo Vicepresidente.

*Jose Alejandro de Lima*  
**JOSE ALEJANDRO DE LIMA.**  
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 10 de noviembre de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 20 de noviembre de 2025

*Jose de Lima Ciodaro*

**JOSE DE LIMA CIODARO**  
Secretario General  
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA